

características de los edificios que se especifican en el artículo 4º de esta Orden, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo procederá al abono de la subvención a fondo perdido, en la cuantía reconocida por la Resolución a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 10º.— Régimen Jurídico de las subvenciones.**

El régimen jurídico básico de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será el establecido por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su concesión queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las limitaciones establecidas en el Convenio de 21 de enero de 1992, suscrito entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre actuaciones de vivienda y suelo.

**Disposición Adicional.—** Serán de aplicación subsidiaria, en cuanto sean compatibles con la regulación contenida en esta Orden, las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, que están en vigor en cada ejercicio.

**Disposición Final Primera.—** Para todo aquello no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición Final Segunda.—** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

En Logroño a 15 de Junio de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

ANEXO I

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

Gobierno de La Rioja

**SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL**

Don/Doña ..... con D.N.I. nº ..... y domicilio en ..... calle o plaza ..... nº ..... Dº. Postal ..... Provincia ..... en su condición de PROPIETARIO/INQUILINO (táchese lo que no proceda):

- EXPONE: 1.— Que según acredita en la documentación adjunta, pretende realizar actuaciones de rehabilitación en el inmueble situado en el Municipio de ..... Provincia ..... calle o plaza ..... nº ..... afectando a ..... vivienda y ..... locales comerciales.
- 2.— Que el presupuesto general de las obras asciende a ..... pesetas (en letra) según presupuesto anexo.
- 3.— Que desea obtener los siguientes beneficios:  
— Subvenciones de tipo personal, reguladas por la Orden de 15 de Junio de 1992 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural.
- 4.— Que acompaña la documentación referida al dorso, así como la complementaria necesaria si la actuación requiere proyecto de facultativo o técnico competente.
- 5.— Que en el supuesto de que le sean concedidos los beneficios solicitados en el apartado 3, se comprometo a la ejecución de la obra de acuerdo con el contenido de la documentación antes referida, así como a facilitar las visitas para su inspección por los técnicos competentes.
- 6.— Asimismo, me comprometo a residir habitual y permanentemente en la vivienda objeto de la rehabilitación y ocuparla en el plazo de tres meses desde la finalización de las obras.

Por todo ello, SOLICITA:  
Se conceda para las citadas actuaciones la subvención que corresponda, que se señala en el apartado 3.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

DORSO QUE SE CITA

DOCUMENTACION A APORTAR

- Original y copia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
- Documento que justifique el dominio del propietario, o en su caso, el derecho real de uso o disfrute que acredite la ocupación de la vivienda.
- Autorización del propietario para realizar las obras, en el caso de que el solicitante no sea el propietario titular de la vivienda.
- Presupuesto detallado por partidas y con sus correspondientes mediciones, de las obras previstas. En caso de que las obras afecten a la estructura será necesario la presentación del oportuno proyecto técnico.
- Declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia) del último período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formule la solicitud. Si el solicitante estuviera exento de tal obligación, se acompañará declaración jurada de dicha exención y de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo: Si se trata de trabajadores autónomos certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.
- Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases Imponibles de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondientes al período definido en el apartado anterior.
- Libro de Familia (original y fotocopia) del solicitante.
- Licencia Municipal de Obras o justificante de haberla solicitado.
- Impreso de tercero debidamente cumplimentado.
- Cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna por esta Administración.
- A criterio de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda podrán requerirse fotografías del inmueble antes y después de ejecutarse las obras.
- Se acreditará que la vivienda está asegurada de riesgo de incendios una vez finalizadas las obras.

*Orden de 15 de Junio de 1992, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre ayudas económicas para la rehabilitación de edificios, viviendas y equipamiento comunitario primario, correspondiente al Plan de Vivienda 1992-1995*

I.A.75

En el ámbito del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, del Plan 1992-1995, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, suscribieron, con fecha 21 de enero de 1992, un Convenio Marco sobre actuación de vivienda y suelo.

En dicho Convenio, la Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a la concesión de ayudas en materia de rehabilitación de edificios, viviendas y equipamiento comunitario primario, con cargo a sus recursos que fueron objeto de regulación por el Decreto 16/1992, de 7 de Mayo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda. Además el Convenio vincula a esta Comunidad al reconocimiento del derecho a percibir las ayudas previstas en el Real Decreto antes mencionado cuya financiación corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Pues bien, para la efectiva aplicación de las disposiciones mencionadas, tanto estatales como de esta Comunidad, se hace necesario desarrollar los aspectos procedimentales a que dará lugar su tramitación.

En su virtud, DISPONGO:

**Artículo 1º.— Beneficios.**

La Calificación Provisional de rehabilitación de edificios, viviendas y de adecuación del equipamiento comunitario primario, posibilitará a los promotores, la obtención de los beneficios regulados en el Real Decreto 1.932/1991 de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995 y Decreto 16/1992 de 7 de Mayo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en dicha materia.

**Artículo 2º.— Solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación.**

- Las solicitudes de Calificación Provisional de Rehabilitación deberán formularse ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en un plazo que finalizará el 31.12.95.
- La solicitud, que se realizará según modelo oficial, que figura en el anexo I de esta Orden, deberá ir acompañada:

**A.— REHABILITACION DE EDIFICIOS O ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PRIMARIO.**

Documentación a aportar por el representante:

- La que acredite su personalidad y la representación que ostente.
- Fotocopia del Acta de la reunión de la Comunidad de Propietarios que contenga la aprobación de los presupuestos y cuotas de participación de todos los locales del inmueble, debiendo ir firmada dicha acta por todos los afectados.
- Detalle de las superficies útiles del edificio, desglosado en superficies útiles de todas las viviendas, locales, anejos y lugares comunes del edificio.
- Antigüedad del edificio.
- Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, detallado por partidas, firmado por el representante y el encargado de las obras. En caso de intervención estructural, podrá requerirse proyecto técnico y/o dirección facultativa de las Obras.
- Licencia Municipal de Obras, o en su defecto, justificante de haberla solicitado.
- Certificado municipal de no encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso previsto.
- A criterio de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, podrá requerirse fotografías del edificio antes y después de las obras.